Radicado No. 2021-00120-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso Ejecutivo de Alimentos, instaurado por CELINA ANDREA BARBOSA BADILLO, contra JAIRO ALEJANDRO AMÓRTEGUI LÓPEZ, junto con memorial allegado por el demandado, recibido el día 15 de marzo de 2022 a las 2:52 p.m. en un folio. Para proveer.

Saboya, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Radicado No. 2021-00120-00

Saboya, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante/Solicitante/Accionante: CELINA ANDREA BARBOSA BADILLO
Apoderada Actora: DR. CAYETANO MORA QUINTERO
Demandado/Oposición/Accionado: JAIRO ALEJANDRO AMÓRTEGUI LÓPEZ

I. ASUNTO

Atender la solicitud del demandado señor JAIRO ALEJANDRO AMÓRTEGUI LÓPEZ, con C.C. No. 1.104.708.512, que precede, en la cual pide al Despacho sea autorizado la entrega del pago de mes de enero, a la señorita Celina Andrea Barbosa Badillo con C. C. No. 1.062.878.550 de Gamarra Cesar.

Atendiendo la manifestación del demandado y revisado la plataforma del Banco Agrario de Colombia en el Micro sitio Pantalla de Depósitos Judiciales, se puedo establecer que en efecto hay un descuento del salario del demandado del día 03/03/2022, por valor de $585.177,17, y considerando que es la voluntad del demandado que se pague a la demandante dicho valor, este Despacho atenderá lo peticionado y en consecuencia se autorizará su cancelación a favor de la demandante.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el pago del Depósito judicial correspondiente al descuento del salario del demandado JAIRO ALEJANDRO AMÓRTEGUI LÓPEZ, que se hizo el 03/03/2022 por valor de $585.177,17, a la demandante Celina Andrea Barbosa Badillo con C. C. No. 1.062.878.550 de Gamarra Cesar, en atención a la manifestación expresa del antes citado.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 12 publicado el 18 de marzo de 2022.

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ

El presente estado se firma digitalmente el día diecisiete (17) de marzo del dos mil veintidós (2022), conforme a que el aplicativo para firma electrónica se encuentra sin servicio.